

3812

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, 15 DIC. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 38008, de fecha 02 de Diciembre de 2022.
2. Resolución N° 2352, de fecha 28 de Julio del 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°05, de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/586, de fecha 23 de septiembre de 2022, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 277, de fecha 23 de Septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900632**, a nombre de **ELEVADORES CEA LIMITADA** Rut **76.492.523-8** con domicilio comercial **EINSTEIN N° 1125** unidad vecinal N° **24**, de giro **"BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EMBALAJE Y OFICINA DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2352, de fecha 28 de Julio del 2022.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL
LGG/DVM/jam
02/12/2022
2030996


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZA